

**PRÓRROGA EXCEPCIONAL PARA LA AMPLIACIÓN DEL PERÍODO DE EJECUCIÓN DE LA RESOLUCION DE LA GERENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE ALCALA, DE FECHA 23 DE MAYO DE 2023, POR LA QUE SE ACUERDA EL ENCARGO A LA FUNDACIÓN FGUA MP-UAH PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN.**

En cumplimiento del Acuerdo sobre los Sectores de actividad y el procedimiento de los Encargos al medio propio personificado “Fundación General de la Universidad de Alcalá”, aprobado por Consejo de Gobierno en su sesión ordinaria de 15 de diciembre de 2022, la Gerencia de la Universidad de Alcalá, mediante Resolución de 23 de mayo de 2023, acordó el Encargo a la Fundación General de la Universidad de Alcalá para la prestación de servicios en materia de Transferencia de Resultados de Investigación.

Advertida la necesidad de ampliar el período de ejecución de las actividades a prestar en el marco del citado Encargo, esta Gerencia, en el uso de la habilitación concedida por el Consejo de Gobierno en su sesión ordinaria de fecha 12 de diciembre de 2024,

RESUELVE:

Prorrogar en todos sus términos el citado Encargo y ampliar el plazo de vigencia del mismo desde el día 17 de diciembre de 2024 al 31 de diciembre de 2025 o, en su caso, a la fecha en que la Universidad pueda asumir las tareas encomendadas a la FGUA.

Por otra parte, los importes de las tarifas del encargo para 2025 se ajustarán a lo determinado en el Anexo de los Presupuestos de la Universidad para el citado ejercicio.

En Alcalá de Henares, a la fecha de la firma.

LA GERENTE,  
(Documento firmado electrónicamente)  
Carmen Figueroa Navarro

Código Seguro De Verificación	6vNS277kimi7LPKE6QjNhA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Carmen Figueroa Navarro - GERENTE	Firmado	17/12/2024 10:13:36
Observaciones		Página	1/1
Uri De Verificación	<a href="https://vfirma.uah.es/vfirma/code/6vNS277kimi7LPKE6QjNhA%3D%3D">https://vfirma.uah.es/vfirma/code/6vNS277kimi7LPKE6QjNhA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

